

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00250-00
EJECUTANTE MARÍA AMANDA PINILLA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES – U.G.P.P. -

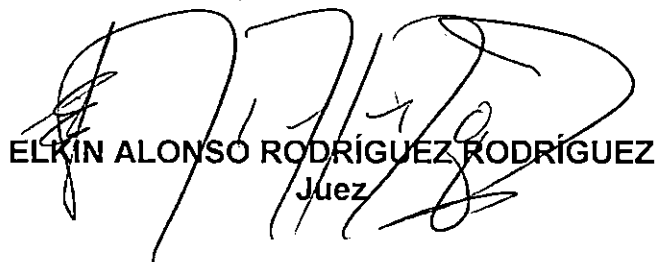
ACCIÓN: EJECUTIVO LABORAL

Previo a pronunciarse sobre el mandamiento de pago presentado por la señora María Amanda Pinilla, se dispone que, por Secretaría, se oficie a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP –, para que allegue la primera copia auténtica de la sentencia de 20 de junio de 2011, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, por Secretaría, requiérase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP –, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir los documentos aquí solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

Para el cumplimiento de aquí dispuesto, el apoderado de la parte ejecutante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00250-00
DEMANDANTE: MARÍA AMANDA PINILLA
DEMANDADO: U.G.P.P.

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 07 de diciembre de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 52

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA